

DEROGADA 1391

Bolívar, 22 de abril de 1997

AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

REF.EXP.N° 3606/97

**EL H. CONCEJO DELIBERANTE EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
SANCIONA CON FUERZA DE:**

= ORDENANZA N° 1320/97 =

ARTICULO 1°: Condónase la deuda que por Tasas Municipales mantiene el inmueble
----- designado catastralmente como Circunscripción 2, Sección B, Manzana 167
AK, Parcelas 7 y 9.

ARTICULO 2°: Exímese del pago de tasas Municipales al inmueble designado -
----- catralmente como Circunscripción 2, Sección B, Manzana 167 AK,
Parcelas 7 y 9; propiedad de Talleres Protegidos Nueva Esperanza, destinado a la
construcción de su edificio propio.

ARTICULO 3°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese,

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONCEJO DELIBERANTE, A LOS
VEINTIUN DIAS DEL MES DE ABRIL DE 1997.

FIRMADO:

MARTA OLIVERA
Secretaria HCD

HUGO GOÑI
Presidente HCD

ES COPIA